



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-00335739-NEU-MCUL - MODIFICA ESTRUCTURA ORGÁNICA FUNCIONAL DEL M° DE LAS CULTURAS-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-00335739-NEU-MCUL del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de las Culturas, la Ley Orgánica de Ministerios 3190, y su Decreto modificatorio N° 0002/19, sustituido mediante Decreto DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN y el Decreto N° 0178/20 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas consignadas en el Visto se ha establecido la nueva estructura del Poder Ejecutivo, Ministerios, Secretarías y Subsecretarías, estableciendo sus respectivas competencias orgánico-funcionales;

Que a efectos de dar cumplimiento a las funciones y responsabilidades que le fueron conferidas al Ministerio de las Culturas se dictó el Decreto N° 0178/20, por el que se aprobó su estructura orgánica funcional y designó al personal que lo asistirá en el cumplimiento de la Gestión de Gobierno;

Que en dicha estructura fueron designadas la señora María Florencia Rodríguez, CUIL N° 27-25139774-6, Legajo N° 773975, Categoría AP5, como Coordinadora de Gestión Administrativa y Logística, la señora Stella Maris Martín, CUIL N° 27-20337793-8, Legajo N° 530300, como Directora Provincial de Políticas Socio – Culturales, Categoría AP6 dependiente de la Coordinación de Políticas Culturales, la señora María Susana Ceballos, CUIL N° 27-21717013-9 – Legajo N° 191143 en la Dirección General de Bibliotecas Populares, Categoría FS1 con más el 55% correspondiente al artículo 34° de la Ley 2265, dependiente de la Dirección Provincial de Políticas Socio-Culturales y el señor Matías Castro Juan, CUIL N° 20-33860805-6, Legajo N° 183603 como Jefe Departamento Gestión Presupuestaria, Categoría FUA con más el 40% del artículo 34° de la Ley 2265, dependiente de la Dirección Provincial de Administración;

Que asimismo, se designó al agente Pablo Mezio, CUIL N° 20-26739594-3, Legajo N° 011806, Categoría FUA con más el 25%, correspondiente al artículo 34° de la Ley 2265, como Jefe Departamento Área Técnica E.N.E.R.C. de la Dirección de Cine y Nuevos Medios dependiente de la Dirección Provincial de Desarrollo de las Artes;

Que a raíz de la renuncia formulada por la señora María Florencia Rodríguez cuya aceptación se produjo mediante **RESOL-2022-11-E-NEU-MCUL** del Ministerio de las Culturas, deviene necesario cubrir dicha vacante, como asimismo formular una serie de modificaciones tendientes a velar por el normal funcionamiento del Organismo;

Que por razones operativas y de reorganización de áreas de trabajo se instrumenta la modificación de la dependencia del cargo Jefe Departamento Área Técnica E.N.E.R.C. de la Dirección Provincial de Desarrollo de las Artes a la Dirección Provincial de Fomento a la Industria del Cine –Ley 3094 y a su vez modificar su denominación como Jefe de Departamento Enlace Administrativo-ENCINE;

Que se solicita la baja del agente Pablo Mezio y la incorporación del señor Carlos Enrique Guanez, CUIL N° 20-20690135-8, a la Dirección Provincial de Fomento a la Industria del Cine –Ley 3094, creada por DECTO-2021-63-E-NEU-GPN, con categoría FUA con más el 25%, correspondiente al artículo 34° de la Ley 2265, en el cargo de Jefe Departamento Enlace Administrativo- ENCINE;

Que en virtud la designación del agente Matías Castro Juan mediante Decreto DECTO-2022-371-E-NEU-GPN en la Planta Política de la Asesoría General de Gobierno, resulta pertinente cubrir la vacante del cargo de Jefe Departamento de Gestión Presupuestaria, Categoría FUA con más el 40% del artículo 34° de la Ley 2265;

Que mediante Decreto DECTO-2022-322-E-NEU-MCUL se convalidó la RESOL-199-E-NEU-MCUL por la que oportunamente se habría aceptado la renuncia del señor Eleuterio Reinaldo Toro en el cargo Jefe Departamento Locución, encontrándose a la fecha vacante con más el 25 % del artículo 34° de la Ley 2265 por lo que resulta oportuno y necesario cubrir la misma así como modificar la denominación de dicho cargo por la Jefe Departamento Gestión Técnica, y su dependencia directa la que será el Ministerio de las Culturas;

Que la Ley 3190, faculta al Poder Ejecutivo a disponer la aplicación de los artículos 34° y 36° de la Ley 2265 en todo el ámbito de la Administración Pública Provincial, y asimismo en el marco de sus facultades, a reestructurar, fusionar y reordenar las plantas de personal, reubicar los recursos humanos y adoptar cualquier otra medida necesaria respecto al funcionamiento de los órganos y organismos provinciales y desenvolvimiento de su personal para el mejor cumplimiento de la citada Ley;

Que se cuenta con la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de las Culturas, la Dirección Provincial de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura y obra Visto Bueno del Ministro de las Culturas;

Que atendiendo a lo expuesto, corresponde proceder al dictado de la norma correspondiente;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVALÍDESE la RESOL-2022-11-E-NEU-MCUL del Ministerio de las Culturas que como IF-2022-00329015-NEU-MCUL, forma parte del Expediente Electrónico EX-2022-00335739-NEU-MCUL.

Artículo 2°: DÉSE DE BAJA a los agentes que se indican en IF-2022-00615645-NEU-LYT#MCUL que forma parte de la presente, en los cargos allí consignados con más las bonificaciones correspondientes al artículo 34° de la Ley de Remuneraciones 2265 y a partir de la fecha que en cada caso se indica.

Artículo 3°: MODIFÍCASE a partir de la firma de la presente norma el cargo de Jefe Departamento Área Técnica E.N.E.R.C de la Dirección Provincial de Desarrollo de las Artes, creada por Decreto N° 0178/20 en Jefe Departamento Enlace Administrativo-ENCINE el cual dependerá de la Dirección Provincial de Fomento a la Industria del Cine –Ley 3094 y el cargo de Jefe Departamento Locución dependiente de la Dirección General de Imagen, Comunicación y Prensa, creado por Decreto N° 178/20 en Jefe Departamento Gestión Técnica, el cual dependerá del Ministerio de las Culturas.

Artículo 4°: DESÍGNASE/ASÍGNASE en la estructura orgánico funcional del Ministerio de las Culturas, a partir de la fecha que en cada caso se indica y mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios, en las categorías y cargos consignados, a las personas detalladas en **IF-2022-00505867-NEU-LYT#MCUL**, que forma parte de la presente norma y **ASÍGNASE** el adicional establecido en el artículo 34° de la Ley 2265 en el porcentaje que se consigna.

Artículo 5°: El gasto que demande la presente norma será imputado a las partidas correspondientes del Presupuesto General Vigente.

Artículo 6°: Por la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de las Culturas, **EFFECTÚENSE** las notificaciones correspondientes.

Artículo 7°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de las Culturas y el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 8°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.